



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: SIZ
Número de autorización: 25481
Estado: Vigente
Fecha de inscripción: 02/09/2015
Fecha de Caducidad: 31/03/2020

Titular

SIPCAM INAGRA, S.A.
c/ Prof. Beltrán Báguena, 5 - Edificio Nuevo Centro
46009 VALENCIA

Fabricante

SIPCAM INAGRA, S.A.
c/ Prof. Beltrán Báguena, 5 - Edificio
Nuevo Centro
46009 VALENCIA

Composición: CIFLUFENAMID 5,13% [EW] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Botellas de plástico COEX de 0,015 l a 5 l.

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Cereales	OIDIO	0,5	2	28	200-400 l/ha	Aplicar mediante pulverización normal con tractor durante la fase de ahijado, y si las condiciones meteorológicas y del cultivo lo aconsejasen, se podrá realizar una segunda aplicación en la fase de espigado.
Frutales de hueso	OIDIO	0,5	2	7	400-1.600 l/ha	Aplicar con tractor o manual. Tratar desde que las primeras hojas alcanzan el tamaño varietal final hasta que los frutos han alcanzado la madurez para recolección.
Frutales de pepita	OIDIO	0,5	2	7	400-1.600 l/ha	Aplicar mediante pulverización normal con tractor o manual. Tratar desde que las primeras hojas alcanzan el tamaño varietal final hasta que los frutos han alcanzado la madurez para recolección.



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Mango	OIDIO	0,5	2	14	400-1.600 l/ha	(Uso menor): Dosis máxima 0,5 l/ha por aplicación. Las aplicaciones se realizarán empezando antes de la primera floración. No utilizar el producto más tarde de la segunda floración. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Papaya	OIDIO	0,5	2	7	400-1.600 l/ha	(Aire libre o cultivo bajo malla; uso menor): Dosis máxima 0,5 l/ha por aplicación. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Vid	OIDIO	0,5	2	14	400-1.600 l/ha	Aplicar mediante pulverización normal con tractor o manual. Tratar desde la apertura de las yemas hasta que todas las bayas de un racimo se tocan.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Frutales de hueso, Frutales de pepita	14
Papaya, Vid	21
Cereales	60
Mango	NP

Condiciones generales de uso:

Aplicar en pulverización normal con tractor o manual cuando así se indique.

En la etiqueta se indicarán las instrucciones precisas para la correcta utilización del producto, e indicaran las medidas de prevención de resistencias.

**Excepciones:** --**Clase de usuario:**

Uso profesional y no profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química en la mezcla/carga, aplicación, mantenimiento y limpieza del equipo.

En vid el periodo de reentrada será de 13 días.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H315 - Provoca irritación cutánea. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P264 - Lavarse concienzudamente tras la manipulación. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P405 - Guardar bajo llave.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	H411 - Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.



“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

En la etiqueta se hará constar que "contiene 1,2-benzisotiazol-3 (2H)-ona" Nº CAS: 2634-33-5. Puede provocar una reacción alérgica.

En la leyenda de este producto deberá incluirse la leyenda "Autorizado para jardinería exterior doméstica".

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados al uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 ml.

Para los usos en jardinería exterior doméstica se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización, mango y papaya, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --